

# COMUNICADO

21 de marzo de 2017

## Comisión Internacional

**EN DEFENSA DE LOS 300  
PROCESADOS POR HUELGA EN ESPAÑA**

**POR LA DEROGACIÓN DEL ART. 315.3 DEL CÓDIGO PENAL**

**Q**uereamos informar a todos los compañeros y organizaciones sindicales de 14 países, que se han dirigido al gobierno de Rajoy a través de las embajadas españolas en su país, para exigir la derogación del artículo 315.3 del código penal y la anulación de los procesos a 300 trabajadores y sindicalistas por ejercer el derecho de huelga, de cuál es la situación actual.

### **Absuelto Juan Carlos Asenjo, de CCOO Coca-Cola**

El lunes 13 de marzo se conoció la sentencia que absuelve a Juan Carlos Asenjo, presidente del Comité de Empresa de la fábrica de Coca-Cola en Fuenlabrada (Madrid), de los delitos de atentado y falta de lesiones que se le imputaban y por los que fue juzgado el 23 de febrero en Móstoles. Los hechos se remontaban a la huelga general del 29 de marzo de 2012.

Este es el tercer proceso judicial que ha tenido Juan Carlos, siempre por diferentes acusaciones de hechos ocurridos en piquetes informativos o en movilizaciones tanto de las huelgas generales contra la reforma laboral, como de las concentraciones contra el cierre y los despidos en Coca-Cola.

El fallo judicial establece que “no ha quedado acreditado que el acusado agrediera a ningún agente de la Policía Nacional” y señala la “notable contradicción” existente entre la declaración inicial del agente de policía supuestamente agredido y lo afirmado por éste durante el juicio, de forma que ambas versiones “difieren sustancialmente”, lo que contrasta con lo declarado por el propio Asenjo que “ha mantenido la misma versión de los hechos desde un primer momento, donde niega que agrediese a ningún agente de la Policía Nacional”. Es más, una vez vistas las imágenes de los hechos, la sentencia señala que el acusado no solo no agredió ni acometió a ningún agente de la policía sino que “más bien todo lo contrario, fue agredido por un agente de la Policía Nacional”. CCOO pedía la absolución de Juan Carlos, en un proceso que no era más que un montaje y un nuevo ataque al derecho fundamental de huelga. La absolución de Asenjo es una nueva victoria en los tribunales, que se suma a otras sentencias absolutorias como la de los 8 de Airbus, pero sin embargo aún se mantienen otros procesos y sobre todo aún permanecen en el código penal artículos como el 315.3 por el que puede volver a producirse acusaciones y procesamientos por ejercer el derecho de huelga. Razón por la que sigue siendo necesario organizar la más amplia movilización hasta conseguir que el gobierno derogue el 315.3 y la ley mordaza.

### **Rubén Ránz y Juan Carlos Nogales (SMC-UGT) van a juicio el 21 de junio: les piden 7 años**

Uno de los procesos por huelga, con el de los 8 de Airbus y el de los 5 de Arcelor, donde la petición de cárcel es de las más elevadas. A Rubén y a Juan Carlos, les piden 7 años de cárcel. Son sindicalistas de UGT del sector del comercio a los que tras la acusación de varios agentes policiales la fiscalía les pide 3 años y 3 meses por atentado a la autoridad y otros 3 años y 9 meses por el 315.3, acusándoles de hechos supuestamente producidos durante un piquete informativo durante la huelga general de marzo de 2012. Andrés Bódalo del SAT lleva 1 año en la cárcel de Jaén y le han negado el tercer grado.

Andrés Bódalo, representante del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT) está condenado a tres años y medio de prisión acusado de agredir a un concejal de su pueblo, Jódar (Jaen), durante una protesta de jornaleros en 2012. El juez que dictó la sentencia condenatoria, no tuvo a bien considerar como prueba absolutoria un video de la Guardia Civil en el que se puede comprobar que Bódalo no cometió ninguna agresión. Andrés que lleva ya un año en la cárcel, ha visto recientemente como la Audiencia Provincial de Jaén ha denegado la petición de su defensa para acceder a la situación de tercer grado. Los motivos de la Audiencia para denegarle la posibilidad de salir de prisión durante el día, son que a pesar de haber mostrado buena conducta en prisión, hacen un pronóstico de “reincidencia medio-alto” de Bódalo y que sobre porque “no existen evidencias de arrepentimiento del penado respecto a la actividad delictiva por la que está cumpliendo condena”. Esto a pesar que se han recogido miles de firmas solicitando el indulto de Andrés, y pronunciamientos como el de todo el pleno municipal de Jódar y de que la misma Audiencia provincial recomienda al gobierno el indulto parcial. Se han producido recientemente varias protestas como una manifestación que recorrió las calles de Jaén.

### **La derogación del 315.3 en el Parlamento**

El objetivo principal de esta comisión es el de ayudar a reunir la solidaridad del conjunto del movimiento obrero internacional para defender el derecho de huelga en España, en particular criminalizado por el procesamiento a cerca de 300 trabajadores y sindicalistas por ejercer acciones informativas en huelgas o movilizaciones obreras, especialmente con la utilización del artículo 315.3 del código penal, del que se persigue su derogación. Ésta iniciativa es una contribución a la campaña “Huelga no es delito” que organizan las confederaciones sindicales de CCOO y UGT. Gracias a la movilización preparada por los sindicatos, especialmente con motivo del proceso a los 8 de Airbus, y además coincidiendo con concentraciones frente a los juzgados en cada nuevo proceso, éste asunto llegó hasta los grupos parlamentarios, ya que varios de ellos se comprometieron, antes y después de las elecciones anteriores a solucionarlo.

En la Comisión de Empleo del Congreso de los Diputados se aprobó una proposición no de ley presentada por ERC y transaccionada con el PSOE, que obtuvo el apoyo de todos los grupos salvo el del PP que fue el único que votó en contra, para instar al gobierno a derogar el punto 3 del artículo 315 y anular los procesos a los 300 sindicalistas encausados. Sin embargo esta iniciativa no obliga al Gobierno a realizar ésta medida.

Existen 3 proposiciones de ley presentadas en la mesa del Congreso de los Diputados para que las debata y apruebe el pleno, del PSOE, Unidos Podemos y ERC. Próximamente serán discutidas en el pleno del Congreso. El Grupo de ERC es el primero que ha presentado para su debate la misma proposición que ya fue aprobado en comisión. Existe una mayoría parlamentaria que puede y debe lograr que se apruebe por fin la derogación del 315.3 y la anulación o sobreseimiento de los procesos en curso. Para ello es necesario continuar con la movilización del movimiento obrero y sus organizaciones y avanzar en la solidaridad internacional.

Proximamente reuniremos la comisión en Madrid para continuar y os seguiremos informando.

**Atentamente por la Comisión: Pablo García-Cano Locatelli**  
Puedes confirmarme tu participación: 661229899 / pablogarciacano@yahoo.es